



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 622 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 JUL 2024

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIV de Consejo Universitario, de fecha 17 de julio de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63.- Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 65. Escuelas Profesionales. Las Escuelas Profesionales, son las encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. (...). Las funciones del Director de Escuela Profesional son: (...). b) Coordinar con el Director de Departamento Académico la programación del calendario académico, estableciendo horarios y asignación de aulas. (...)";

Que mediante Resolución de Decanato N° 272-2024-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de julio de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la matrícula y el adelanto de las asignaturas de: Estrategias para el desarrollo de la proyección social, Ética y Trabajo de Investigación, del X ciclo, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. Artículo Segundo.- Designar a los docentes responsables para el dictado de cátedra de los cursos programados para adelantar clases en el Semestre Académico 2024-II, en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. (...). Artículo Tercero.- Establecer el cronograma de matrícula del Semestre Académico 2024-II, para los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en las asignaturas de: Ética y Estrategias para el desarrollo de la proyección social del X ciclo, de acuerdo a lo siguiente: (...). Artículo Cuarto.- Establecer los horarios de los cursos de: Estrategias para el desarrollo de la proyección social, Ética y Trabajo de Investigación, del X ciclo, para el adelanto de clases durante el semestre académico 2024-II, en la Escuela Profesional de Educación Primaria. (...);

Que con Oficio N° 0846-2024-UNTRM-VRAC/FECICO, de fecha 15 de julio de 2024, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 272-2024-UNTRM/FECICO, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0870-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de julio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 272-2024-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de julio de 2024, para su ratificación correspondiente;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 622 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de julio de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 272-2024-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de julio de 2024, del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta en tres (03) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 272-2024-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de julio de 2024, del Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos la implementación de las acciones correspondientes a su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVON/Abg.



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - FECICO

## RESOLUCIÓN DE DECANATO

n° 272 -2024-UNTRM/FECICO

Chachapoyas, 01 de julio de 2024.

### VISTO:

CARTA ADM. N° 107-2024-UNTRM-A-VRAC/FECICO/EPEP-D, presentado con fecha 28 de junio de 2024, registrado con expediente n° 1423, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria presenta la propuesta de cronograma y horario para adelanto de cursos del X ciclo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27347, de fecha 18 de setiembre de 2000, se crea la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con sede en la ciudad de Chachapoyas, Región de Amazonas, con la finalidad de atender la formación profesional e integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población, así como fomentar el desarrollo estratégico de la región fronteriza Nor Oriental y del país; asimismo, la universidad organiza su régimen de gobierno académico y administrativo en el marco de la constitución política del Perú, Ley Universitaria n° 30220 y su Estatuto;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece la autonomía universitaria en los aspectos académico, administrativo y económico; además, en su artículo 5° establece sus principios, citando en su numeral 5.11 el mejoramiento continuo de la calidad académica; asimismo, en su artículo 6°, numeral 6.2 y 6.3 establecen como fines de la universidad el de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de la responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; y, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover cambio y desarrollo, respectivamente;

Que, en el artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, establece que el Decano es la Máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria; asimismo en el artículo 63° dentro de su organización académica establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, según artículo 65° del Estatuto Institucional, menciona que, Las Escuelas Profesionales son las encargadas del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente; asimismo en el inciso b) del mismo Artículo menciona que, es función del Director de Escuela Profesional coordinar con el Director del Departamento Académico la programación del calendario académico, estableciendo horarios y asignación de aulas;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad n° 082-2024-UNTRM-FECICO/CF, se la aprueba la modificación del Plan de estudios 03, en la asignatura de Informe del proyecto de Investigación del IX ciclo, pasando al X ciclo como Trabajo de Investigación, por tanto, los estudiantes de X ciclo de la EPEP deben desarrollar las siguientes asignaturas: **Estrategias para el desarrollo de la proyección social, Ética, Practica Preprofesional VII y Trabajo de Investigación;**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N.º 857-2023-UNTRM/CU, de fecha 30 de octubre de 2023, se declara ganador del proceso electoral al **Dr. Línder Cruz Rojas Gómez**, identificado con número de D.N.I 33720109, realizado el 26 de octubre de 2023 a Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, con un periodo de mandato de cuatro (04) años, del 27 de octubre de 2023, hasta el 26 de octubre de 2027;

Que, según documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, solicita adelanto de los cursos de: **Estrategias para el desarrollo de la proyección social, Ética, y Trabajo de Investigación** del X Ciclo; el Decano mediante proveído dispone elaborar Resolución, autorizando la matrícula y el adelanto de las asignaturas solicitadas, y;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades que competen a esta dependencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la Matrícula y el adelanto de las asignaturas de: **Estrategias para el desarrollo de la proyección social, Ética, y Trabajo de Investigación** del X ciclo, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Sede Administrativa de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación 2° piso;

Email: [fecico@untrm.edu.pe](mailto:fecico@untrm.edu.pe), Chachapoyas, Amazonas, Perú

[www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe)



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - FECICO

RESOLUCIÓN DE DECANATO

n° 272 -2024-UNTRM/FECICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los docentes responsables para el dictado de catedra de los cursos programados para adelantar clases, en el semestre académico 2024-II, en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Table with 6 columns: ASIGNATURA, Cred., HT, HP, Sec., DOCENTE RESPONSABLE. Rows include: Estrategias para el desarrollo de la proyección social en las comunidades, Ética, Trabajo de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER el cronograma de matrícula del semestre académico 2024-II para los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en las asignaturas de: Ética y Estrategias para el desarrollo de la proyección social en las comunidades del X ciclo de; acuerdo a lo siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO, FECHAS. Rows include: Matrícula Ordinaria, Matrícula Extemporánea, Inicio de Clase, Termina de Clases.



ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER los horarios de los cursos de: Estrategias para el desarrollo de la proyección social, Ética, y Trabajo de Investigación del X ciclo, para el adelanto de clases durante el semestre académico 2024-II, en la Escuela Profesional de Educación Primaria.

Table with 6 columns: Horario, Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes. Rows show class schedules for various subjects like Ética, Trabajo de Investigación, and Estrategias para el desarrollo de la proyección social.

RECESO



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - FECICO

RESOLUCIÓN DE DECANATO

n° 272 -2024-UNTRM/FECICO

2:10 – 3:00	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética
3:00 – 3:50	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética
3:50 – 4:40	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social
4: 40 - 5:30	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social
5:30 – 6:20	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social
6:20 – 7:10	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social	Ética	Trabajo de Investigación	Estrategias para el desarrollo de la proyección social

**ARTÍCULO QUINTO. – ELEVAR** la presente a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la UNTRM, para conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Dr. Linder Cruz Rojas Gómez  
Decano - FECICO

OEGG/DFECICO  
Distribución:  
 Interesado  
 FPEDUP  
 DAVRA  
 Archivo